

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 861/2019. (PP. 2844/2020).

NIG: 4103842120190006165.

Procedimiento: Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 861/2019. Negociado: JM.

Sobre: Cumplimiento.

De: AKF Equiprent, S.A.

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 861/2019 seguido a instancia de AKF Equiprent, S.A., frente a Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 29 de junio de 2020.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 861/2019 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la mercantil AKF Equiprent, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez y asistida por el Letrado Sr. Lignes Creus frente a la entidad Reciclajes y Chatarra, S.L., en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez en nombre y representación de la mercantil AKF Equiprent, S.A., frente a la entidad Reciclajes y Chatarra, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro la resolución del contrato de leasing núm. 14-004012 de fecha 1 de agosto de 2014, con restitución inmediata a la actora de los equipos que conforman dicho arriendo, concretamente cizalla de demolición, núm. de fabricación 140058, pinza intercambiable núm. fabricación 140256, pinza intercambiable núm. de fabricación 14257 y pinza para fragmentar hormigón núm. de fabricación 140258.

Segundo. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir de su notificación para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Reciclajes y Chatarra Hermanos Gamarro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00181690